



CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS GABINO VARGAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATLAX"; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA OFICIALÍA" QUE:

- I.1.LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.
- I.3. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRA LA DE ADQUIRIR Y PROVEER OPORTUNAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN, A NOMBRE DEL EJECUTIVO, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1





I.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 3, PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA, C.P 90000, TLAXCALA, TLAX.

II. DECLARA EL "ICATLAX" QUE:

- I.2. EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SE CREA MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 51.
- II.2. EL LICENCIADO LUIS GABINO VARGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN III DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ASÍ MISMO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.
- II.3. QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE OFRECER CURSOS Y ESPECIALIDADES CON VALIDEZ OFICIAL, LOS CUALES ESTÁN ENFOCADOS EN PROPORCIONAR LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES PARA MEJORAR DIVERSOS ASPECTOS EN LA VIDA; ADEMÁS CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ANTIGUO CAMINO REAL S/N, AL INTERIOR DEL JARDÍN BOTÁNICO DE TIZATLÁN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, C.P. 90100.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

2/





CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS, CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ESQUEMAS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA CAPACITACIÓN.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A APORTAR LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

I. "LA OFICIALÍA" SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE UNA CIRCULAR O MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PACTADOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS.
- b) PROPONER LOS HORARIOS Y LUGAR DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA.
- c) CREAR LOS GRUPOS A CAPACITARSE EN CADA DEPENDENCIA LLEVANDO EL CONTROL DE LOS MISMOS.
- d) RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE CADA DEPENDENCIA, REQUERIDA POR EL "ICATLAX" PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO, A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- e) REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL "ICATLAX", EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA FUTURAS CAPACITACIONES, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO.
- ASIGNAR AL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL "ICATLAX" DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.





II. EL "ICATLAX" SE COMPROMETE A:

- a) PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA LOS CURSOS A IMPARTIR, SIENDO LOS SIGUIENTES:
 - ASISTENCIA EJECUTIVA
 - CONTABILIDAD
 - INFORMÁTICA
 - INGLÉS
 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPUTACIONALES.

ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SE PRETENDAN IMPARTIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA.

- b) ASIGNAR CONJUNTAMENTE CON "LA OFICIALÍA" LOS HORARIOS Y LUGAR DE CAPACITACIÓN, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SI LA DEPENDENCIA NO CONTARA CON LOS REQUERIMIENTOS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.
- c) COBRAR CUOTA DE RECUPERACIÓN POR MÓDULO, A LOS ASISTENTES AL CURSO, DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.) EN INSTALACIONES QUE ASIGNE "LA OFICIALÍA".
 - * \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS M/N.) EN INSTALACIONES DEL "ICATLAX".
 - \$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) COMO MÍNIMO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, EN EL CASO DE CURSOS CAE.
- d) RECOPILAR Y RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR "LA OFICIALÍA" PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL "ICATLAX".
- e) EVALUAR LOS RESULTADOS CONJUNTAMENTE CON "LA OFICIALÍA", Y DAR SEGUIMIENTO DE RESULTADOS CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA FUTURAS CAPACITACIONES, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO.
- f) OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LA RIJAN.





TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALESQUIERA DE ELLAS, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

CUARTA.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD DE "LAS PARTES" POR IGUAL.

EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE "LAS PARTES" Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁN PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

QUINTA.- ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO EN CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

OCTAVA.- LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES EN ESTE DOCUMENTO SE HAN/
UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE
LAS CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO ENTENDERÁ QUE DICHOS
ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS
PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSURADO DEL PRESENTE CONVENIO DE
COLABORACIÓN.







LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.

POR LA "OFICIALÍA"

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR EL "CATLAX"

LICENCIADO LOIS GABINO ON GENERAL VARGAS GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS

LICENCIADA ELIZABETH MARTÍNEZ MORALES,

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "SEPUEDE".

LICENCIADO LUIS PEREZ DÍAZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL "CATLAX".